



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 11977, (07-Dic-2017), presentado por el Sr. Edgar Inocencio Llantoy Contreras - Gerente de la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis “VILLA SANTA ROSA” S.R.L.; Informe Técnico N° 033-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el “Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 11977, (07-Dic-2017), el Sr. Edgar Inocencio Llantoy Contreras - Gerente de la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis “VILLA SANTA ROSA” S.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 25 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA Vigente y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio, manifiesta que la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis “VILLA SANTA ROSA” S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos; por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare ADMISIBLE, la petición para la renovación del Permiso de Operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición del administrado, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), e Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis “VILLA SANTA ROSA” S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el período de un (01) año, a partir del 16 de febrero del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, con veinte cinco (25) afiliados que a continuación se detallan:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**EMPRESA DE TRANSPORTE "VILLA SANTA ROSA" S.R.L**

1	0001	CHUCHON CACERES, Oswaldo V.	28311404	6709-8F	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
2	0002	GARCIA ESCALANTE, Jorge Alfaro	28251132	Y1-7888	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
3	0003	DIAZ TANTA, Valentin	28310509	7050-2Y	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
4	0004	LLANTOY CONTRERAS, Edgar I	28313957	5549-2A	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
5	0005	LOPEZ LEON, Demetrio	28287152	3850-9B	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
6	0006	HUAYANAY MEZA, Tomas Antonio	45949291	B9-4804	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
7	0007	BENDEZU ATAO, Weizman Javier	73057297	5127-0D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
8	0008	GALINDO MACHACA, Wilber Wiliam	42497612	Y1-7232	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
9	0009	HUAMANI HUAUYA, Pelayo	43025184	8118-4A	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
10	0010	QUISPE GODOY, Luisa	28291327	7104-3C	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
11	0011	ANYOSA CANDIA, Magdalena V.	28318691	2195-8B	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
12	0012	JANAMPA VDA RODRIGUEZ, Margarita	28271098	B1-9395	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
13	0013	NUÑEZ MACHACA, Celedonio	42910223	1235-1Y	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
14	0014	CANCHO QUISPE, Samuel	44969949	7798-1C	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
15	0015	GAVILAN OSCCO, Danny Lidver	70660011	9618-3F	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
16	0016	HUAMAN YAULI, Eugenio	41970903	5346-0D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
17	0017	CANCHO HUAMANI, Dionisio	45896435	8459-5D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
18	0018	RODRIGUEZ BELLIDO, Francisco	28272290	4766-0D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
19	0019	VALENCIA FLORES, William	70242722	C4-1223	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
20	0020	MACHACA NUÑEZ, Vicente Daniel	28312664	5274-7D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
21	0021	MACHACA MENDOZA, Vanessa	75155727	6400-1D	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
22	0022	HUAYLO CCENTE Damián	44629369	3263-8B	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
23	0023	ROMANI QUISPE, Filomena	28697827	1531-7B	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
24	0024	GUTIERREZ CCONISLLA, Yolanda	45493611	6340-0A	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.
25	0025	QUISPE YSASE, Flor Victoria	28961378	4660-2C	EMP. "VILLA SANTA ROSA R.S.L.

**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis "VILLA SANTA ROSA" S.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis "VILLA SANTA ROSA" S.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutorio.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis "VILLA SANTA ROSA" S.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa de Transportes de Carga Pasajeros y Mototaxis "VILLA SANTA ROSA" S.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

